I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Pagado

Cerrillos, 25 ABR 2012

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el articulo N° 23 y siguientes y en el articulo 40 del Decreto Ley N° 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo N° 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N° 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N° 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN N° 89

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	[redacted]
DIRECCIÓN	[redacted]
RUT	[redacted]
GIRO	**BANCO**
FONO	**6792208**
REP. LEGAL	**PATRICIO SCHULER DONOSO**
RUT	**08.616.048-K**

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol N° **207857**

2.- Girense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remitanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. DE PATENTES COMERCIALES

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Isabel Infante